

**RESOLUCIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025 DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DEL NIVEL LINGÜÍSTICO B1-B2 PARA ESTUDIANTADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

Vista la propuesta formulada por la Comisión Evaluadora de fecha 17 de noviembre de 2025, a que se refiere el Apartado 8 de la Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de fecha 30 de septiembre de 2025, por la que se convocan Ayudas para la obtención del certificado del nivel lingüístico B1- B2 para estudiantado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Pablo de Olavide, y de conformidad con las bases establecidas en la misma, **este Rectorado HA RESUELTO:**

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de las ayudas a los/as estudiantes que se relacionan en el ANEXO I.

**SEGUNDO:** Los beneficiarios/as de las ayudas quedan obligados/as a:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- b) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.

Contra al presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES  
(P.D.C.: R.R. de 16 de junio de 2025, BOJA n.º 132 de 11/07/2025)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iAT23gSA19uPg1XJ/nrZUA==	<b>Fecha</b>	15/12/2025
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María del Pilar Moreno Navarro		
<b>Uri De Verificación</b>	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/iAT23gSA19uPg1XJ%2FnrZUA%3D%3D	<b>Página</b>	1/1



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/">https://portafirmas.upo.es/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior				
<b>FIRMADO POR</b>	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		<b>FECHA</b>	16/12/2025
<b>ID. FIRMA</b>	firma.upo.es	cU+nMMwMjoOmghVTGm0GvDJLYdAU3n8j	<b>PAGINA</b>	1/1